



Distr. LIMITADA

FCCC/SBI/2004/L.22/Add.1 14 de diciembre de 2004

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN 21º período de sesiones Buenos Aires, 6 a 14 de diciembre de 2004

Tema 7 del programa Fomento de la capacidad

FOMENTO DE LA CAPACIDAD

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Adición

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 21º período de sesiones, decidió recomendar a la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones que adoptara el proyecto de decisión siguiente:

Proyecto de decisión .../CP.10

Fomento de la capacidad en los países con economías en transición

La Conferencia de las Partes,

Recordando las disposiciones relativas al marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición, contenidas en su decisión 3/CP.7, y al examen de la eficacia de su aplicación, contenidas en la decisión 9/CP.9,

GE.04-70868 (S) 151204 151204 EZE.04-425 Observando que las prioridades en materia de fomento de la capacidad que se indican en el marco para el fomento de la capacidad en las Partes con economías en transición siguen siendo pertinentes,

Observando asimismo los resultados, las experiencias útiles y las enseñanzas extraídas de la elaboración y aplicación de actividades de fomento de la capacidad en los países y a nivel regional, por ejemplo, las autoevaluaciones de la capacidad nacional financiadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

Observando además que las Partes con economías en transición aún necesitan apoyo, y que muchas cuestiones comunes y lecciones aprendidas de los países en desarrollo se aplican también a dichas Partes,

Reconociendo los problemas fundamentales con que tropiezan las Partes con economías en transición para llevar a cabo las actividades de fomento de la capacidad, como la insuficiencia de recursos financieros y humanos, la necesidad de una capacidad que sea sostenible, la falta de participación activa de los interesados, la necesidad de mayor apoyo de parte de las principales instancias decisorias y la incapacidad de integrar el cambio climático en las políticas nacionales,

- 1. Decide que el ámbito de las necesidades de fomento de la capacidad indicado en el marco para el fomento de la capacidad en los países con economías en transición que figura en el anexo de la decisión 3/CP.7 sigue siendo pertinente y que los siguientes son factores clave que podrían ayudar a llevar a la práctica la decisión 3/CP.7:
 - a) El fortalecimiento de los entornos propicios para promover la sostenibilidad y la eficacia de las actividades de fomento de la capacidad en relación con la aplicación de la Convención;
 - b) El **mejoramiento** del intercambio de información, por ejemplo mediante bases de datos y otros medios de intercambio de experiencias y prácticas óptimas;
 - c) El **aumento** de la educación, la capacitación y la sensibilización del público respecto del clima;

- d) La **cooperación** y coordinación en relación con el fomento de la capacidad entre las Partes con economías en transición;
- e) El fortalecimiento de la capacidad y la competencia técnica nacional en los gobiernos de las Partes con economías en transición, incluida la mejora de las disposiciones institucionales y la coordinación nacional;
- f) El **mejoramiento** de la capacidad de las Partes con economías en transición para participar eficazmente en las negociaciones internacionales del proceso del cambio climático, con inclusión de la Convención y su Protocolo de Kyoto;
- g) La participación en las actividades de fomento de la capacidad por todos los interesados, incluidos los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado, y el acceso a esas actividades;
- 2. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en el marco de su mandato, a las Partes incluidas en el anexo II de la Convención (Partes del anexo II) y a las organizaciones multilaterales y bilaterales y demás organizaciones internacionales que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo financiero para las actividades de fomento de la capacidad en las Partes con economías en transición, como se indica en la decisión 3/CP.7;
- 3. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial en el marco de su mandato y a sus organismos de ejecución, a las Partes del anexo II y a las organizaciones multilaterales y bilaterales y demás organizaciones internacionales a que faciliten información sobre las oportunidades de apoyo técnico y financiero para actividades de fomento de la capacidad en las Partes con economías en transición;
- 4. Alienta a las Partes con economías en transición a que utilicen los resultados y conclusiones de las autoevaluaciones de la capacidad nacional para establecer prioridades en las actividades de fomento de la capacidad a nivel de país, y a que mejoren la capacidad de los expertos e instituciones para ejecutar planes de acción derivados de sus proyectos de autoevaluación de la capacidad nacional;

- 5. Alienta a las Partes con economías en transición y a las Partes del anexo II a que intercambien información sobre la capacidad humana e institucional en relación con las esferas prioritarias generales definidas en la decisión 3/CP.7;
- 6. Alienta a las Partes con economías en transición a que fortalezcan sus instituciones nacionales para fomentar la capacidad mediante programas de capacitación, educación del público y sensibilización con el fin de abordar las distintas cuestiones relacionadas con la aplicación de la Convención y su Protocolo de Kyoto;
- 7. Decide que el estado de aplicación de la decisión 3/CP.7 se examine en el 27º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (noviembre de 2007) en preparación para el primer período del compromiso del Protocolo de Kyoto, utilizando la información facilitada por las Partes con economías en transición y las Partes del anexo II en sus comunicaciones nacionales, y otros documentos e información pertinentes que le suministren el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de ejecución, así como los organismos bilaterales y multilaterales y otros organismos internacionales;
- 8. *Pide* a la secretaría que prepare una recopilación y síntesis de la información facilitada por las Partes con economías en transición y las Partes del anexo II para el antedicho examen y que la ponga a disposición del Órgano Subsidiario de Ejecución para que la examine en su 27° período de sesiones;
- 9. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a sus organismos de ejecución, así como a las organizaciones bilaterales y multilaterales y otras organizaciones internacionales, a que proporcionen información para el examen relativo a la decisión 3/CP.7 que se indica en los párrafos 7 y 8 *supra*.
